

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11555 MADRID.

Don Enrique Roldán López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 122/09, por auto de 17 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Builder S.A.", con C.I.F. A-78576675, con domicilio en calle Villagarcía 12, planta baja, puerta C, 28011 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas esas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "La Razón".

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en el Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 LC)

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la LC, expido la presente.

Madrid, 17 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090021978-1